

**FRACCIÓN XX**

**INEXISTENCIA SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Mérida, Yucatán, 9 de octubre de 2015.

**Consejo General del INAIP  
PRESENTE.**

Por medio del presente tengo a bien informarle que después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que para el periodo comprendido del 31 de agosto al 30 de septiembre de 2015, no existe información inherente a solicitudes de acceso a la información pública, toda que durante el mismo, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán no recibió solicitudes por parte de la ciudadanía, en términos del artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente:



**M. en D. Luis Alberto Tello Dzul.**

Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Fecha de actualización de la información: 09 septiembre 2015.